MODIFICATORIO No. 06
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 22001458 01 H3 DE 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT.899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND SAS NIT. 830.030.964-4

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CENTRO SUR, NOROCCIDENTE, NORTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, Y ORIENTE (VF) – LOTE No.1- NIVEL CENTRAL.

VALOR TOTAL: $7.780.000.350 EXCLUIDO DE IVA

PLAZO: HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2024

MODIFICATORIO No.1 SE AJUSTO EL SMLMV DEL AÑO 2023, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2613 DE 2022 Y SE ADICIONÓ LA SUMA DE $1.301.880.960, SIN PRÓRROGA.

MODIFICATORIO No.2 ADICIONÓ LA SUMA DE $44.252.560 EXCLUIDO DE IVA, SIN PRÓRROGA

MODIFICATORIO No.3 ADICIONÓ LA SUMA DE $2.103.888.318 EXCLUIDO DE IVA, SIN PRÓRROGA

MODIFICATORIO No.4 ADICIÓNO LA SUMA DE $273.623.472 SIN PRÓRROGA

MODIFICATORIO No. 5 PRORROGA HASTA EL 25 DE ENERO DE 2025 Y SE ADICIONA POR LA SUMA DE $658.492.087,00 EXCLUIDO DE IVA

SOLICITUD: PRORROGA HASTA EL 05 DE MARZO DE 2025 Y SE ADICIONA POR LA SUMA DE $561.271.251,00 EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos, a saber **ESMERALDA MOLINA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.761.848 de Ibagué, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3,

nombrada mediante Resolución Número 00662 del 10 de abril de 2023, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 de octubre 14 de 2021 y la Resolución No. 01363 del 11 de julio 2023 "por medio de la cual se delegan funciones" parcialmente modificada mediante Resolución 00124 de 25 de enero de 2024, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 en su calidad de Representante Legal de la empresa **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. – UNITRANSCOND S.A.S.** con NIT 830.030.964-4, quien para los efectos del presente Modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2022, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 22001458 01 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CENTRO SUR, NOROCCIDENTE, NORTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, Y ORIENTE (VF) - LOTE No.1 – NIVEL CENTRAL, por un valor total de $7.780.000.350.00 excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024, término contado a partir del 30 de diciembre de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 27 de junio de 2023, las citadas partes suscribieron el modificatorio 01 mediante el cual se ajustó el SMLMV del año 2023, según lo establecido en el decreto 2613 de 2022 y se adicionó la suma de $1.301.880.960, quedando el valor total del contrato en la suma de $9.081.881.310,00 pesos M/CTE, sin prórroga.

3. Que el 15 de diciembre de 2023, las citadas partes suscribieron el modificatorio 02 mediante el cual se adicionó la suma de $44.252.560 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $9.126.133.870,00 pesos M/CTE excluido de IVA, sin prórroga

4. Que el 04 de julio de 2024, las citadas partes suscribieron el modificatorio 03 mediante el cual se adicionó la suma de $2.103.888.318 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $11.230.022.188 pesos M/CTE excluido de IVA, sin prórroga.

5. Que el 10 de diciembre de 2024, las citadas partes suscribieron el modificatorio 04 mediante el cual se adicionó la suma de $273.623.472 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $11.503.645.660 pesos M/CTE excluido de IVA, sin prórroga

6. Que el 24 de diciembre de 2024, las citadas partes suscribieron el modificatorio 05 mediante el cual se adicionó la suma de $561.271.251 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $12.162.137.747,00 pesos M/CTE excluido de IVA, sin prórroga

7. Que el contratista mediante oficio de fecha 16 de enero de 2025 acepta la modificación, bajo las mismas condiciones del contrato inicial, manifestando lo siguiente:

Yo, JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO identificado con cedula de ciudadanía No.18000638 de San Andrés, en mi calidad de Representante Legal de UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS con Nit:830030964-4, de acuerdo a su amable solicitud, notifico la aceptación de adicionar el contrato citado en el asunto; Así:
Adición por valor de: $ 561.271.251
Prórroga: Hasta el 05 de marzo de 2025
(…)

8. Que, mediante oficio No. 2025392010000935 Id: 1590757 del 21 de enero de 2025, la Coordinadora (a) del Grupo de Servicios Administrativos solicitó autorización para adicionar el contrato No.22001458 01 H3 por la suma de $561.271.251,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 05 de marzo de 2025, adjuntando formato 69 (solicitud de modificación) y presentación en power point.

9. Que mediante oficio No. 2025392010001064 Id: 1592160 del 23 de enero de 2025 la ordenadora del gasto secretaria general, basada en el informe y aval de la supervisora del contrato, solicita convocar a comité de contratación con el fin de realizar adición por la suma de $561.271.251,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 05 de marzo de 2025.

10. Que el Comité de Contratación en sesión extraordinaria del 24 de enero de 2025, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora, se acogió la solicitud y se recomendó a la ordenadora del gasto adicionar el contrato por la suma de $561.271.251,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 05 de marzo de 2025.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de $561.271.251,00 excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $12.723.408.998,00 pesos M/CTE excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 38125 de fecha 21 de enero de 2025, por un valor total de $561.271.251,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$561.271.251,00

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 05 de marzo de 2025, inclusive.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato y modificatorios.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 01 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 01 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 01 H3 de 2022, diferentes a los aquí consignados.

SEPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó: Diana María Contreras Ocampo – Abogada Grupo Procesos Contractuales -
Revisó: Lina Maria Franco Carvajal – Coordinadora (a) Grupo Procesos Contractuales

Revisó: Juan Camilo García Vernaza - Abogado Dirección Administrativa -
Vo. Bo.: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa -